

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21659

Buenos Aires, 14 de septiembre 2021.

Señor Gerente:

**JURISPRUDENCIA – RIESGO DEL TRABAJO. RECLAMO POR REPARACION
INTEGRAL. COMPETENCIA.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer la síntesis doctrinaria de un fallo recaído en la materia del rubro.

1- Que, las cuestiones propuestas por la apelante encuentran adecuada respuesta en el dictamen del señor Procurador Fiscal, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en razón de brevedad. Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja.

2- La ausencia de sentencia definitiva no puede ser suplida por la invocación de garantías constitucionales supuestamente vulneradas, ni por la pretendida arbitrariedad de la decisión o alegada interpretación errónea del derecho que exige el caso.

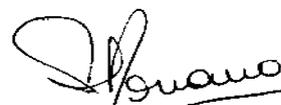
3- En tales condiciones, considero que el recurrente no logra acreditar el carácter definitivo de la decisión recurrida en los términos del artículo 14 de la ley 48." (Del Dictamen del Procurador Fiscal, al que adhieren los jueces de la CSJN)

FALLO: CSJN, 19/08/2021

AUTOS: B. B. E. c/ Swiss Medical ART S.A.

PUBLICADO: El Dial, 7/9/21

Saludo a Ud. muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada